

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 9784977



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 245556

SANTIAGO, 10 de Julio de 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. VELASQUEZ RIOS, Niyireth	(T) COLOMBIANA
2. ARRECHEA SINISTERRA, Ingrid Jhoana	(T) COLOMBIANA
3. OLIVARES PELAES, Juan Lenner	(T) PERUANA
4. ALVA CHAVEZ, Milton Enrique	(T) PERUANA
5. VARON CASTAÑO, Jhon Freddy	(T) COLOMBIANA
6. CHISCOL VALVERDE, Robin Jhonatan	(T) PERUANA
7. BARRAGAN AGUILAR, Peter Jahson	(T) PERUANA
8. ESCOBAR DIAZ, Victor Hernan	(T) COLOMBIANA
9. PRADO DUQUE, Katherine	(T) COLOMBIANA
10. CHACON REYES, Bruno Josue	(T) PERUANA
11. REYES MORENO, Jonatan	(T) COLOMBIANA
12. SAAVEDRA RAMIREZ, Jordi Oscar	(T) PERUANA
13. BLAS VILLARREAL, Brigithe Estrella	(T) PERUANA
14. ALZATE GAVIRIA, Brayan Steven	(T) COLOMBIANA
15. CARRASQUILLA MURILLO, Jeffry	(T) COLOMBIANA
16. APAESTEGUI GARCIA, Jonathan Alexander	(T) PERUANA
17. TRUJILLO CARRILLO, Octavio	(T) COLOMBIANA
18. QUINTERO CHACON, Yonatan	(T) COLOMBIANA
19. BELUPU JACINTO, Araceli Asuncion	(T) PERUANA
20. RAMOS LEMOS, Ana Isabella	(T) COLOMBIANA
21. UGARTE CORDOVA, Christian Fabian	(T) PERUANA
22. SANTILLAN, Viviana Maritza	(T) PERUANA
23. RIVERA RIVERA, Angie Marcela	(T) COLOMBIANA
24. VILLA ESCOBAR, Carlos Jefferson	(T) COLOMBIANA
25. ALVAREZ DE ARMAS, Yadira del Carmen	(T) COLOMBIANA
26. GAMBOA GARCIA, Genesis Lucero	(T) PERUANA
27. CHINCHAY CORTEZ, Rosa Emilda	(T) PERUANA

28. PALACIOS RIVERO, Merly Julieth	(T) COLOMBIANA
29. BENAVIDES ECHEVERRI, Joiss Tatiana	(T) COLOMBIANA
30. TORRES LUNA, Jeremy Massiel	(T) PERUANA
31. MON MORALES, Karla Alexandra	(T) PERUANA
32. SOTELO GARCIA, Marylin Cindy	(T) PERUANA
33. RODRIGUEZ CERNA, Jorge Luis	(T) PERUANA
34. CASTRO BURGA, Ela Noemi	(T) PERUANA
35. TENORIO, John Eferson	(T) COLOMBIANA
36. PICON VALDERRAMA, Phillip Andre	(T) PERUANA
37. GODOY QUENTA DE DIAZ, Clotilde	(T) PERUANA
38. RUIZ NAMAY, Jhamir Cristhian	(T) PERUANA
39. RUIZ PAREDES, Mirian Mariuxi	(T) ECUATORIANA
40. MENA OROZCO, Ruth Elena	(T) COLOMBIANA
41. TERRONES EGUSQUIZA, Robert Yan	(T) PERUANA
42. CALDAS VARGAS, Angie	(T) PERUANA
43. BASTIDAS DUEÑAS, Yembry	(T) PERUANA
44. RIOS MARTINEZ, Luz Yraida	(T) PERUANA
45. PACCO COLLADO, Paul	(T) PERUANA
46. FLORES POLINAR, Medaly Angie	(T) PERUANA
47. MURILLO GAMBOA, Andres Felipe	(T) COLOMBIANA
48. DIAZ JUAREZ, Samira Victoria	(T) PERUANA
49. ROJAS ANDRES, Elsa Cristina	(T) PERUANA
50. CABRERA ESPINOZA, Gerson Leandro	(T) PERUANA
51. MULATO BARCENAS, Tatiana	(T) COLOMBIANA
52. CRIBILLERO CHAVEZ, Leslie Christiel	(T) PERUANA
53. CIFUENTES OTALVARO, Luz Deyi	(T) COLOMBIANA
54. PEREZ BAZAN, Maria Orfelina	(T) PERUANA
55. GARCIA MERA, Diego Adalberto	(T) ECUATORIANA
56. ZAPATA GALLO, Gabriel Isai	(T) ECUATORIANA
57. TREJOS BEDOYA, John Walter	(T) COLOMBIANA
58. BORJA CABRERA, Juan Diego	(T) COLOMBIANA
59. CALDERON, Leonardo Americo	(T) ARGENTINA
60. MEJIA NAVARRETE, Joel Steven	(T) ECUATORIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RFA
[1561] 18/12/2018